



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES  
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

*Poder Judicial*  
*de la Provincia*  
*de Santa Fe*

***Licitación Privada N° 17/19***

**“READECUACION INSTALACIONES  
ELECTRICAS - TELEFONICAS  
e INFORMATICAS  
JUZGADO DE FAMILIA  
TRIBUNALES PROVINCIALES  
SAN LORENZO”**

***C.U.I.J. 21-20571903-9***

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES  
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**PARTE I**

**PLIEGO COMPLEMENTARIO DE BASES  
Y CONDICIONES**



Poder Judicial

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES  
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**LICITACIÓN PRIVADA N° 17/19**

**- CUIJ N° 21-20571903-9**

**Objeto: Readecuación Instalaciones Eléctricas – Telefónicas e Informáticas Juzgado de Familia Tribunales Provinciales de San Lorenzo**, de acuerdo a las características técnicas expresadas en el Presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

La presente gestión se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, su decreto reglamentario N° 1104/16, el Acta N° 44, el Acuerdo Ordinario de fecha 18-10-2016, el pliego único de bases y condiciones generales y por las siguientes:

**CLAUSULAS COMPLEMENTARIAS**

**1 - APERTURA:**

Día 4 de Septiembre de 2019, a las 10:00 hs en la Dirección General de Administración del Poder Judicial de Rosario (Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario).-

Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración Rosario: Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos de la convocatoria para la recepción de las ofertas, aún cuando no se hubiese abierto ninguna oferta en el momento en que pretenda efectuarse la presentación y aunque se justifique por el sello u otro elemento que se han despachado a tiempo.

**2 - ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:**

El precio del pliego es de pesos doscientos ochenta y siete.- (\$ 287,00.-), importe que en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes.

El Pliego podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

Transferencia electrónica bancaria o depósito: a la cuenta corriente N° 0008 – 1159/01 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300008210080001159014, CUIT N° 30-99905280-7 a nombre del Poder Judicial de Santa Fe, dicho comprobante debe ser remitido a la Dirección General de Administración a través de la dirección de correo electrónico: [contadurarios@justiciasantafe.gov.ar](mailto:contadurarios@justiciasantafe.gov.ar).

El adquirente del Pliego, deberá identificarse y constituir domicilio real, legal e informar correo electrónico, ante la Dirección General de Administración del Poder Judicial, sito en calle Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario, mediante nota o correo electrónico.

El mero hecho de adquirir el Pliego implicará la aceptación total e incondicionada y el pleno sometimiento al mismo.

Es requisito indispensable para la presentación de ofertas, acreditar la compra del Pliego.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES  
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

En el caso de adjuntarse comprobante de depósito o transferencia bancaria, el mismo deberá ser el emitido por la respectiva entidad y estar el dinero debidamente acreditado en la cuenta de esta Dirección.

**3 – SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN JURÍDICO:**

La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones a la ley, su decreto reglamentario, al Acta N° 44, Acuerdo Ordinario de fecha 18-10-16 y al pliego único de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por el Poder Judicial.

**4 - PRESUPUESTO OFICIAL:**

El presupuesto oficial para la presente licitación es de \$ 718.270,19.- (pesos setecientos dieciocho mil doscientos setenta con 19/100.-).

**5 - CIRCULARES CON O SIN CONSULTA:**

Los interesados podrán solicitar por escrito al Poder Judicial cualquier aclaración o efectuar cualquier tipo de consulta para la preparación de su oferta cinco días antes a la fecha de apertura. La respuesta se realizará mediante circulares con consulta hasta tres días anteriores a la fecha límite para recepción de ofertas. Dentro del mismo plazo, el Poder Judicial -si lo juzgare necesario- podrá también formular aclaraciones de oficio, mediante circulares sin consulta que no modifiquen sustancialmente la documentación licitatoria.

El Poder Judicial podrá, a su sólo criterio, o a solicitud de uno de los interesados, extender por una vez el plazo indicado para realizar las consultas, cuando la naturaleza de éstas u otras razones así lo requieran. Las circulares serán comunicadas a la totalidad de los interesados que hayan adquirido la documentación y serán publicadas por Internet. Las notificaciones podrán realizarse mediante correo electrónico a la dirección constituida en el momento de adquirir los pliegos licitatorios. Todas las aclaraciones que se remitan pasarán a formar parte de la documentación de licitación.

**6 – SISTEMA DE GESTIÓN:**

La presente Gestión se realizará mediante el procedimiento de etapa única. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión de Preadjudicación, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el Acta N° 44, Acuerdo Ordinario de fecha 18-10-16, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el presente pliego, se establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más convenientes, emitiendo la correspondiente Acta de Preadjudicación.



Poder Judicial

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### 7 - REQUISITOS DE LAS OFERTAS:

La presentación de las ofertas se hará a través del sistema de sobre único, debiendo cumplimentarse con las formalidades establecidas en el Art. 139 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

En el Sobre deberá establecerse claramente en el exterior el tipo y número del acto licitatorio a que está referido, el día y hora del Acto de Apertura y titularlo “Documentación, antecedentes, propuesta técnica y económica”.

Las Ofertas deberán ser presentadas en sobre perfectamente cerrado, en original y copia (fotocopia simple), ambas en idéntica cantidad de fojas. Deberán ser numeradas en forma correlativa en cada foja del original y duplicado.

Las ofertas serán escritas en tinta y redactadas en idioma nacional.

Deberán estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante autorizado, con aclaración de nombre y apellido del firmante e identificación de razón social y cargo que ocupa.

Las enmiendas y raspaduras en partes fundamentales de la oferta deberán ser debidamente salvadas.

### 8 - CALIDAD DE PROVEEDOR:

A los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia. No obstante, podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas no inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción. En este último caso los oferentes, al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica, acompañando copia debidamente certificada de la documental que así la acredite:

#### Personas humanas y apoderados:

- Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil y número y tipo de documento de identidad.
- Número de Clave Única de Identificación Tributaria.
- Número de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).

#### Personas jurídicas:

- Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.
- Número de Clave Única de Identificación Tributaria.
- Número de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).
- Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
- Copia certificada por autoridad de registración del Contrato Social y su última modificación.
- Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

#### Personas jurídicas en formación:

- Fecha y objeto del contrato constitutivo.
- Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES  
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

inscripción en el registro correspondiente.

Agrupaciones de Colaboración, Consorcios y Uniones Transitorias:

- Identificación de las personas humanas o jurídicas que los integran.
- Identificación de las personas humanas que integran los órganos de administración y fiscalización de cada empresa.
- Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
- Fecha y número de inscripción emitida por la autoridad de registración o constancia de iniciación del trámite respectivo.
- Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato, con renuncia expresa al beneficio de excusión.
- Porcentaje de participación que tendrá cada miembro en la UT que constituya en caso de resultar adjudicatarias.
- Actas societarias de cada miembro del consorcio oferente, que contenga la autorización para la suscripción del compromiso de constitución de la UT.

El Poder Judicial no dará curso a las facturas mientras la firma adjudicataria no esté inscripta.

**9 – REQUISITOS PARA HACER USO DE LOS BENEFICIOS DE LA LEY 13.505:**

Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de esta ley deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4 de la misma y, previo al acto de apertura, estar inscriptos en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia.

**10 – REQUISITOS DEL REPRESENTANTE TECNICO:**

El Representante Técnico de la firma oferente deberá acreditar matrícula del Colegio Profesional de Maestros Mayores de Obra y Técnicos de la Provincia de Santa Fe - Rubro Electromecánico.

**11 - OFERTA:**

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales.
2. Índice de la documentación presentada.
3. Oferta económica.
4. Constancia de adquisición del pliego.
5. Tasa Retributiva de Servicios: **\$ 125,00 (pesos ciento veinticinco).**
6. Garantía de mantenimiento de oferta de acuerdo a los términos establecidos en el Art. 18 del presente Pliego de Bases y Condiciones.
7. Constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia. En su defecto, la documentación que acredite su personería, de acuerdo al Art. 8.



**Poder Judicial**

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

8. Declaración de aceptación de la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción incluyendo la federal.
9. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna causal de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
10. Declaración de constitución del domicilio especial del oferente en la ciudad de Rosario y de constitución de una dirección de correo electrónico en las que serán válidas las notificaciones o comunicaciones establecidas por el Poder Judicial.
11. Declaración Jurada donde conste plazo de Mantenimiento de Oferta confeccionada de acuerdo a los términos establecidos en el Art. 13 del presente Pliego de Bases y Condiciones.
12. Certificado negativo del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (R.D.A.M.), . Para el caso de personas jurídicas deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para “Unión Transitoria” (U.T.), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen.
13. Nota mediante la cual informa que, al momento de su inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, se adhirió a la Ley N° 13.505
14. Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), del mes anterior, firmada y con acuse de presentación web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web “DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A”.
15. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar), ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal. Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe.
16. Certificado expedido por el Registro de Procesos Universales en donde se informe si el oferente se encuentra incurso en proceso de concurso o quiebra.
17. Copia del Pliego de Bases y Condiciones – Especificaciones Técnicas firmado en todas sus fojas por el oferente o su representante autorizado, con aclaración de nombre y apellido del firmante e identificación de razón social y cargo que ocupa.
18. Copia certificada de la Matricula Colegio Profesional de Maestros Mayores de Obra y Técnicos de la Provincia de Santa Fe, rubro Electromecánica del representante técnico de la empresa oferente.
19. Constancia de Visita de Obra emitida por el Departamento Técnico.
20. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

El oferente que se encuentre inscripto en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia deberá adjuntar a su oferta la documentación indicada en los puntos 12) y 15) precedentes, siempre y cuando la misma se encontrare vencida a la fecha de apertura de la

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**  
**PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

presente gestión. De lo contrario, deberá presentar nota en carácter de Declaración Jurada manifestando que dichos certificados se encuentran vigentes en el mencionado Registro.

**12 - OFERTA ECONÓMICA:**

La oferta consiste en un renglón único. Deberá cotizarse el precio unitario por items, el total del renglón y el total general de la oferta, deberá incluir la provisión de todos los materiales, insumos, mano de obra, equipos, impuestos, imprevistos, trámites o permisos ante Reparticiones u Organismos Nacionales o Provinciales, cánones, etc. y toda tarea o gasto necesario para la correcta ejecución de la licitación totalmente terminada de acuerdo a sus fines, aunque ellos no estén detallados o referidos en los documentos de la misma.

El precio cotizado será considerado precio final, por todo concepto, para el Poder Judicial (se adjunta planilla de cómputo y presupuesto).

Se deberán presentar los correspondientes análisis de precios desagregados en materiales, mano de obra y equipamiento.

**IMPORTANTE:** Deberán cotizarse **todos** los renglones del Pliego de Especificaciones Técnicas requeridos en la presente contratación, sin posibilidad de omitir alguno de ellos.

**13 – MONEDA DE COTIZACIÓN:**

La oferta económica deberá expresarse en pesos.

**14 – MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al Poder Judicial su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, tres (3) días de anticipación al día del vencimiento de cada uno de los períodos de renovación establecidos, exclusive. El desistimiento dentro del plazo de mantenimiento de la misma acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta constituida con pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa por parte de la Dirección General de Administración.

**15 – EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:**

Las ofertas serán analizadas y evaluadas por la Comisión de Preadjudicación de conformidad con lo establecido en el presente Pliego. En cualquier momento del procedimiento de evaluación se podrá pedir a los oferentes aclaración, ampliación o información complementaria que se considere necesaria, siempre y cuando la misma no modifique elementos esenciales de las ofertas o viole el principio de igualdad. La información solicitada deberá ser presentada dentro del plazo de dos días contados a partir





**Poder Judicial**

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

de la fecha de recibida la intimación, la documentación subsanable que no hubieran acompañado con su oferta, bajo apercibimiento de desestimación de la oferta en caso de incumplimiento, salvo que el mismo obedezca a razones justificadas.

### **16 - CAUSALES DE DESESTIMACIÓN DE OFERTAS:**

Serán desestimadas las ofertas cuando:

- a) No estuvieran firmadas por el oferente o su representante legal.
- b) Estuvieran escritas con lápiz;
- c) Carecieran de la garantía exigida o error del monto de la garantía fuese superior al 20%;
- d) Fuesen formuladas por personas con impedimentos para contratar con el Poder Judicial, inhabilitadas o suspendidas para contratar;
- e) Contuvieran condicionamientos;
- f) Tuvieran raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia de la oferta, y no estuvieren debidamente salvadas;
- g) Contuvieran cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación;
- h) No cumplieran con los requisitos fijados en la Ley N° 12.510, su reglamentación, las demás normas de aplicación a la contratación, del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, o en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en las especificaciones técnicas;
- i) Cuando una misma persona integrara empresas que formulen ofertas en forma separada;
- j) Se detectara la presencia de conductas violatorias de la Ley 25.156 de Defensa de la Competencia o la que en el futuro la reemplace;
- k) No se subsanaran los defectos formales en el plazo que fije el órgano de evaluación de las ofertas o no se presentara la documentación adicional solicitada por el mismo;
- l) Contuvieran información o documentación falsa o apócrifa.

### **17 - CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**

La adjudicación se efectuará por renglón total y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del presente pliego (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el Poder Judicial.

De estimarlo conveniente, el Poder Judicial, podrá variar las cantidades adjudicadas reduciéndolas o ampliándolas hasta en un 20% (veinte por ciento) de las consignadas en el presente pliego.-

### **18 – GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN:**

En caso que el oferente presente impugnación, deberá adjuntar a la misma

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**  
**PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

constancia de constitución de la presente garantía a efectos de ser considerada válida. Se constituirá por el equivalente al tres por ciento (3%) del total de la oferta del impugnante, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse en pesos, a la cuenta corriente N° 0008 – 1159/01 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300008210080001159014, CUIT N° 30-99905280-7 a nombre del Poder Judicial de Santa Fe.

**19 - GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

Se constituirá por el equivalente al uno por ciento (1%) del total de la oferta y, en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse en pesos, según lo dispuesto en el punto 6 del Art. 134 del Decreto N° 1104/16 . Si se optare por pagaré a la vista, deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal del impuesto de sellos.

**20 – GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO:**

Se constituirá por el siete por ciento (7%) del valor total de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma.

Deberá constituirse en pesos de acuerdo a lo establecido en el artículo 134, punto 6 del decreto reglamentario 1104/16.

Dicha garantía es obligatoria y será devuelta al proveedor, una vez finalizado el plazo de garantía técnica acordado para los bienes entregados o los servicios prestados.

**21 – ANTICIPO FINANCIERO**

El Poder Judicial podrá otorgar un anticipo financiero en los casos que sea autorizado por la Corte Suprema de Justicia, debiéndose constituir una póliza de caución por el 150 % de dicho monto, conforme lo establecido por el Art. 134 Ley 12.510 - inc. 3 Dcto. Reglamentario 1104/16.-

Los anticipos financieros otorgados a los Contratistas mantienen fijo e inamovible el precio de los ítems o del contrato, según corresponda, en la proporción de dicho anticipo.

**22 – FORMA DE PAGO:**

Los bienes y servicios adjudicados, serán pagados dentro de los 30 días corridos, contados a partir del día siguiente de emitida la aprobación por parte de la Oficina Técnica Arquitectura.

El pago se efectuará únicamente en la Tesorería General del Poder Judicial, Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario, debiendo presentar certificación de Recepción Definitiva, o en su defecto, copia de intimación del pronunciamiento presentado por el adjudicatario en el caso de silencio de el Poder Judicial y la Factura correspondiente.-

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 3035/14 y sus modificatorios



Poder Judicial

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

(presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal – Resolución N° 19/11 API).

### **23 – DESTINO Y ENTREGA:**

La readecuación se realizará según lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas, en el inmueble ubicado en Bv. Urquiza Nro. 485 de la Ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe. El plazo de la ejecución de las tareas deberá ser de 15 (quince) días corridos a partir de la fecha de la firma del contrato y/o fecha de recepción de Orden de Provisión.-

### **24 – REVOCACION DEL PROCEDIMIENTO:**

El Poder Judicial podrá resolver el rechazo de todas las oferta y/o la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad o de oportunidad, conveniencia o mérito, **previo al perfeccionamiento del contrato**, sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas. (Art. 139 Ley 12.510 inc. i) Anexo Único Punto 11 Decreto Reg. 1104/16).

El Poder Judicial tendrá potestad de revocar los contratos en sede administrativa cuando se comprobare administrativamente la existencia de irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del contratante, o la existencia de vicios que afectaran originariamente al contrato, susceptibles de acarrear su nulidad; o que el contrato fue celebrado mediando prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal o que fuere objeto de condena penal. El ejercicio de dicha facultad da lugar al inicio de una acción directa por parte del Estado. (Art. 130 Ley 12.510).

### **25 – PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO:**

El incumplimiento del plazo de entrega o de la prestación del servicio establecido en el presente pliego hará pasible al adjudicatario de la aplicación de una multa equivalente al uno por mil (1%0) diario del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día de mora.

Sin perjuicio de lo antedicho la falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inc. l) del Art. 139 del Decreto N° 1104/16.

### **26 - NOTA IMPORTANTE:**

El Poder Judicial efectúa esta adquisición en su carácter de Sujeto Exento, con respecto al Impuesto al Valor Agregado.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES  
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**27 – VISITA DE OBRA:**

La visita de obra es de carácter obligatorio y se desarrollarán el día 29 de Agosto de 2019, a las 10:00 hs en el inmueble sito en calle Bv. Urquiza Nro. 485 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.

Finalizada la visita, la Oficina Técnica Arquitectura emitirá una constancia que deberá ser entregada al interesado. La misma es de presentación obligatoria al momento de la oferta.

***IMPORTANTE: Se solicita a los interesados comunicar a la Inspección Técnica la confirmación de concurrencia a tal visita, seleccionando alguna de las fechas programadas.***

**28 – INFORMES:**

Dirección General de Administración del Poder Judicial -Balcarse 1651 - 1er. Piso - Rosario - Tel. 472-1700 interno 4602 (Contaduría) – 4668 (Oficina Técnica Arquitectura).-

**29 - PROHIBICIÓN DEL USO DE LA DENOMINACIÓN Y LOGOTIPO DEL PODER JUDICIAL:**

Queda prohibido a las empresas contratantes la utilización del nombre y logotipo del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, en sus elementos de promoción, difusión y propaganda.



**Poder Judicial**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES  
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**PARTE II**

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
PARTICULARES**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES  
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**OBJETO DE LA PRESENTE LICITACION**

El objeto de la presente licitación, es proceder a la restructuración y adecuación de las instalaciones eléctricas, telefónicas, informáticas, alarmas y alarmas existentes, en el inmueble sito en Bvrd. Urquiza 485 de la ciudad de San Lorenzo, sitio donde será mudado el Juzgado de Familia con asiento en dicha localidad. Se trata de una obra conceptualmente eléctrica, con canalizaciones exteriores, recambio de todo el cableado de fuerza e iluminación, partiendo del rediseño de los diferentes circuitos y tablero principal. Provisión de todos los equipos de iluminación interior y exterior proyectados. Se proveerá el mantenimiento de todos los equipos de aire acondicionado existentes y las instalaciones de dos nuevas unidades. Se realizará un tendido de alarma contra incendio, cableados y armados de puestos de vos y datos.-

**1.- Item N° 1 - ORGANIZACIÓN DE LA OBRA - TAREAS PRELIMINARES**

Ubicación: Sita en el inmueble ubicado en Bvrd. Urquiza nro. 485 de la ciudad de San Lorenzo, Pvcia de Santa Fe

**1.1.- Movimiento de Materiales y Personal:** todo el acarreo de materiales, ya sea producto del retiro de instalaciones como de la provisión para obra, quedará a cargo de la Contratista. El recupero de materiales y equipos, quedará a criterio de la Inspección de Obras, siendo la Contratista la encargada y responsable del traslado de los mismos hasta el Edificio de Tribunales San Lorenzo, si así lo ordenare la Inspección.-

Asimismo, se deberán tomar todos los recaudos que resulten necesarios para la PROTECCIÓN del piso de la propiedad, siendo responsable la Contratista por cualquier daño ocasionado al mismo

El incumplimiento de lo arriba mencionado será pasible apercibimientos y aplicación de sanciones.-

Cantidad: global

**1.2.- Conducción Técnica de Obra:** La Contratista está obligada a designar, previo al inicio de obra, un profesional con título habilitante (**Ing. Electricista o Técnico Electricista**) con la finalidad de ejercer la Conducción Técnica en forma permanente para la obra, con **dedicación y permanencia exclusiva durante el período de ejecución de la misma**. Dicho Profesional deberá ser propuesto con antelación al inicio de las obras y del mismo se presentará un CV con la debida acreditación de su experiencia laboral y títulos habilitantes.-

Cantidad: global



**Poder Judicial**

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**1.3.- Planos Conforme a Obra:** Previamente a la recepción provisoria de la obra y como condición excluyente para la recepción de la misma, el oferente deberá hacer entrega de los planos conforme a obra de toda la instalación ejecutada, donde deberá presentar en escala clara plantas de:

- a) Ubicación de montantes , bandejas portacables y tapas de acceso a las mismas por cada planta con indicación de los circuitos que por ellas se ubiquen.
- b) Sala de Racks de Servidores.
- c) Cableado de sistemas y ubicación de cámaras con numeración de las mismas.-
- d) Indicación sombreada del radio de cobertura y barrido de cada cámara según su tipo.-
- e) Puntos de alimentación de corriente del sistema y circuitos eléctricos.-

Los planos "conforme a obra" serán ejecutados en Autocad Versión 2009 o superior. De ellos se entregarán al Comitente los archivos correspondientes y dos juegos de copias en papel escala 1:200 (Se recibirá de la empresa los Archivos de los planos de proyecto también realizados en Autocad) Esta condición también se aplicará a los planos de todas las Instalaciones involucradas en el presente.- Se deja expresamente aclarado que LA OBRA NO SE RECEPCINARÁ PROVISORIAMENTE hasta tanto se cumpla con el ítem descrito.

Cantidad: global

**1.4.- Limpieza periódica de obra:** - La Contratista procederá a la limpieza diaria en cada jornada, de todas las áreas involucradas en la presente obra como así también de todas las zonas por las cuales circule con provisión o retiro de materiales. Se mantendrá libre de polvillo. Asimismo, al finalizar cada jornada procederá a la limpieza general y ordenamiento de todos los elementos (materiales-equipos).

**1.5.- Limpieza Final:** El Contratista deberá entregar la instalación en perfectas condiciones de limpieza. Al finalizar la obra , la Contratista procederá a realizar una limpieza final profunda y meticulosa de todos los equipos, y partes constitutivas del montaje. Esta tarea deberá ser realizada exclusivamente por personal idóneo y en cantidad adecuada contratado a tal fin. Tendrá carácter INTEGRAL.

- a) Los locales se limpiarán íntegramente. Las manchas de pintura, masillas, lacas, etc. deberán ser quitadas con productos adecuados a la materialidad y origen de las mismas. Se cuidarán los detalles prolijando la terminación de los trabajos ejecutados.-
- b) Deberá procederse al retiro de cada estructura, máquina o equipo empleado durante la construcción. Se incluirá el acarreo del sobrante de obra hasta el destino que indique la Inspección. Todas estas tareas también serán exigibles a los Subcontratistas.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES  
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

c) Todos los trabajos se realizarán por cuenta de la empresa Contratista, quien también proveerá todos los equipos, productos y herramientas necesarias para la correcta ejecución de las tareas.-

d) El Contratista será responsable directo por cualquier rotura, daño o faltante causado a la obra e instalaciones aledañas durante el ejercicio de sus tareas, debiendo velar por el cuidado permanente en el desempeño del personal contratado.

e) El alcance del área a tratar será todo el pasillo de circulación pública desde las puertas vai-ven de bronce y vidrio situadas por calle Balcarce, hasta las escalinatas del acceso por Avda. Pellegrini. Todas las Oficinas existentes interiores (a patio central) y exteriores (a la calle) que son objeto de la obra. Baños afectados a la obra

*\*Daños y deterioros al inmueble: La Contratista será directamente responsable de las consecuencias de todo daño o deterioro causado por impericia, accidente o falta de previsión en la ejecución de las tareas contratadas, debiendo proceder inmediatamente a su reparación total y acabada a satisfacción de la Inspección de Obra. La recurrencia de estos hechos será causal de sanciones por medio de multas aplicadas que en función de la gravedad y la reiteración y tendrán una base del “0,5 por mil” del monto del contrato, quedando a exclusivo criterio de la Inspección Técnica.- Dichas sanciones podrán ser de carácter diario acumulativo, mientras persista la infracción una vez notificada la misma.*

**2.- Item n° 2 - ELECTRICIDAD - TELEFONÍA – INFORMÁTICA**

**CONSIDERACIONES GENERALES**

**Conocimiento de los lugares – Visita de Obra**

A los efectos del debido conocimiento de las instalaciones y una mejor evaluación de los requerimientos, los interesados en la presente gestión DEBERÁN realizar una revisión de los lugares donde se proyecta ejecutar los trabajos a fin de informarse debidamente de:

- Las condiciones del lugar físico,
- Los posibles inconvenientes que se opongan al normal desenvolvimiento de los trabajos a ejecutar.
- Ubicación y forma de instalación del equipamiento.
- Recorridos y distancias de canalizaciones.
- Ubicación de los tableros eléctricos a los cuales se conectarán los equipos.
- Todo cuanto pudiera influir para el justiprecio que se haga de la misma.





Poder Judicial

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Dicha visita es de carácter **obligatorio** y se desarrollará el día *29 de Agosto de 2019, a las 10:00 hs en el inmueble sito en calle Bv. Urquiza Nro. 485 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe*, a fin de obtener por sí mismo, bajo su propia responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda necesitar para la preparación de la oferta. Todos los costos de la visita al lugar o lugares correrán por su cuenta.

El Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe dispondrá las medidas necesarias para que el potencial Oferente y/o cualquier integrante de su personal y/o su agente autorizado puedan ingresar a los lugares pertinentes en el período comprendido desde la publicación hasta la fecha de presentación de las ofertas y entregará en ese acto una copia del plano de la intervención propuesta, de modo tal que el Adjudicatario no podrá alegar posteriormente ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que se brindarán los servicios.

El potencial Oferente deberá comunicarle, por medio fehaciente, y con la debida antelación, su intención de realizar dicha visita, identificando las personas, lugares y los objetivos concretos de la misma, la que se realizará durante un tiempo máximo acordado previamente.

**IMPORTANTE:** Al fin de la visita, se emitirá un CERTIFICADO de VISITA, que deberá ser presentado en la Oferta. La falta de este certificado será **causal de rechazo de la Oferta.**

- **Forma de Contratación.**

La presente obra se ejecutara bajo la modalidad "Llave en mano", en consecuencia, todos los elementos necesarios para su realización y correcto funcionamiento deberán ser suministrados por el Proveedor como parte integral de la misma y serán propiedad del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Cualquier omisión o elemento necesario para completar la presente obra que no haya sido previsto en este Pliego, como por la empresa adjudicada en su oferta, será responsabilidad de esta última, sin costo para el Poder Judicial, no aceptándose interrupción alguna de la ejecución de la obra.

El Contratista deberá ejecutar todos los trabajos que, aun cuando no se especifiquen especialmente en el presente detalle técnico ni en el resto de los documentos contractuales, resulten necesarios para su correcta terminación a juicio de la Inspección de Obra, debiendo entregar las instalaciones en perfectas condiciones de funcionamiento y utilización.

Cada oferente deberá haber inspeccionado el sitio y área de la construcción para

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**  
**PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

quedar informado y satisfecho en todo lo que él considere necesario para llevar a cabo su oferta de contrato, incluyendo las condiciones generales del trabajo, requerimientos de mano de obra, acceso, obstrucciones, horarios de trabajo, etc.

Deberá conocer las características del predio, las estructuras existentes del mismo o adyacentes a él y el alcance de este Proyecto, y, tener en cuenta todos los Proyectos complementarios de otras especialidades si los hubiera.

Una vez presentada la propuesta y aceptada por el Poder Judicial, no se hará ninguna concesión o modificación en el precio por no haber hecho el Contratista sus comparaciones, previsiones e inspecciones, incluyendo las interferencias que puedan surgir por actividades desarrolladas por el Poder Judicial u otros Contratistas o debido a errores u omisiones por parte del Contratista.

• **Pruebas y demostración.**

Cumplidas las etapas de evaluaciones técnicas y económico-financieras, el Poder Judicial podrá requerir las pruebas y demostraciones, que a su juicio faciliten la mejor verificación del estricto cumplimiento de los requisitos de las capacidades y cualidades del equipamiento ofertado. El oferente facilitará la realización de las mismas a fin de poder cuantificar el rendimiento mediante los procedimientos preparados por el Poder Judicial a esos efectos, dentro de las 72 horas en que le sean requeridos, pudiendo resultar excluido en caso de incumplimiento. El Poder Judicial se reserva el derecho de controlar y/o solicitar la repetición de las pruebas y demostraciones, como así también, de realizar pruebas complementarias que puedan contribuir a una mejor evaluación del equipamiento propuesto. En todos los casos los gastos que originen las pruebas y demostraciones necesarias para la evaluación de las ofertas, estarán a cargo del oferente.

• **Organización de los trabajos.**

El Contratista deberá tener en cuenta en la organización de los trabajos, las diferentes ocupaciones y funcionamiento del Establecimiento, de tal modo que deberá compatibilizar los mismos con la Inspección de la obra a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades que se desempeñan.-

• **Planos de Acuerdo a Obra.**

El Adjudicatario incluirá gráficos detallando la ubicación de los elementos instalados, tales como montantes, tableros de distribución eléctrica, bandejas de distribución, rutas de distribución de cables, cajas de paso, etc. y los gráficos detallados (layout) de la distribución de los diferentes racks propuestos. La numeración en los planos deberá ser coincidente con la del etiquetado de los armarios y todos los elementos



**Poder Judicial**

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

involucrados.

De la parte eléctrica se deberán entregar los planos unifilares y de detalle, con cuadros de carga y cálculos de regulación. Todas las instalaciones deberán ser debidamente acotadas, ejecutándose también los planos de detalle necesario o requerido. Se entregarán al menos dos (2) copias en CD con la información de cada piso y dos (2) juegos de copias en papel en escala 1:100.

- **Documentación Técnica.**

Junto con la/s propuesta/s técnica/s se deberán incluir todos los folletos, catálogos, métodos y manuales de instalación, así como cualquier otra documentación técnica que permita una eficaz evaluación de los elementos.

- **Antecedentes.**

El adjudicatario y/o la/s empresas contratadas a tal fin deberá/n acreditar experiencia previa en la construcción, instalación y puesta en marcha de infraestructura para equipamiento crítico y Centro de Datos de similares características y envergadura a lo solicitado en este pliego dentro del territorio nacional.

Se solicita la presentación de un mínimo de 1 (una) empresa en las cual se hayan realizado trabajos similares al requerido, o comprobante de las ordenes de provisión emitidas por el Estado en caso de los Organismos Públicos como antecedentes.

- **Manipuleo de los materiales.**

Todos los materiales a instalarse deben almacenarse en forma ordenada para facilitar el trabajo de instalación. Los sitios de trabajo de los instaladores se deben conservar despejados de materiales y de herramientas. Los materiales sobrantes se retirarán a un sitio adecuado para mantener libre de obstáculos el área de trabajo.

- **Responsabilidad por Roturas.**

El adjudicatario será responsable de los daños ocasionados por sus trabajos y/u obreros en las construcciones o cosas existentes en el edificio y estará obligado a reparar, reemplazar por completo y a su orden y costo todo elemento o partes del que por causa de su intervención fuera afectado.

En consecuencia el adjudicatario deberá tomar las precauciones para evitar las situaciones mencionadas alzando su responsabilidad a los accidentes que ocurran en razón de las obras contratadas, a sus obreros, propiedades o terceras personas, ya sea por culpa directa, por acción de sus elementos o por causas eventuales y estará a su cargo la reparación y/o

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**  
**PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

indemnización del daño producido al Poder Judicial, obras o terceros.

Todo cambio, perforación, clavado o cualquier tarea que produzca lesión y/o deterioro de la infraestructura y/o mobiliario de la Institución, deberá ser reparada, acondicionada y/o reemplazada de acuerdo a la circunstancia y características de lo afectado.

- **Acceso a los sitios de Ejecución de los Trabajos.**

Durante el tiempo de ejecución de La Obra los representantes o personas autorizadas por el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, tendrán acceso al sitio donde se realicen los trabajos objeto de la presente contratación; por consiguiente el Adjudicatario proporcionará todas las facilidades y seguridades necesarias y hará los arreglos pertinentes para facilitar la inspección de los procedimientos y ejecución de las obras en la forma que lo requieran los interesados y el supervisor(es) designado(s) por el Poder Judicial de Santa Fe

- **Inspecciones.**

Los materiales y trabajos hasta su entrega y aceptación final, estarán sujetos a la inspección y aprobación o rechazo por parte del Poder Judicial. La no inspección y aprobación no eximirá al contratista de su obligación de instalar materiales y mano de obra, de acuerdo con lo estipulado en el Contrato y la buena calidad que deben tenerlos trabajos objeto de esta contratación. Siempre que el/los supervisor(es) designado(s) por el Poder Judicial exija/n, el Adjudicatario deberá proporcionar todas las herramientas, mano de obra, materiales y facilidades necesarias para examinar cualquier parte de los trabajos, estén terminadas o en ejecución, hasta el punto de remover porciones ya terminadas. En caso que alguna parte de la ejecución de La Obra examinada se encuentre inaceptable, los costos de desmonte, reparación y reconstrucción correrán por cuenta del Adjudicatario.

- **Materiales Rechazados.**

Los materiales y los trabajos que a juicio del Poder Judicial no estén de acuerdo con las especificaciones, o que sean de algún modo inaceptable serán rechazados, debiendo el Adjudicatario reemplazarlos. Si el Adjudicatario no realiza la modificación dentro de un plazo de cuarenta y ocho (48) horas después de haber recibido la indicación del supervisor, éste podrá retirarlos y el costo que implique esta operación será cargado a la cuenta del Adjudicatario.

- **Limpieza de Obra.**

La limpieza se hará permanentemente, en forma de mantener la obra limpia y transitable. Antes de suscribir el acta de entrega e instalación final que hace parte de la liquidación del Contrato, el Adjudicatario deberá efectuar la limpieza general de las áreas donde se realizaron los trabajos de mantenimiento, removerá de los alrededores, los escombros,



**Poder Judicial**

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

materiales sobrantes, etc. bajo su dirección y costo. La Obra deberá ser entregada de manera de poder ser equipada y ocupada inmediatamente. En caso de no hacerlo, el Poder Judicial a través del supervisor (es) ordenará la limpieza a personal calificado para este fin y el costo que ello implique será asumido por el Adjudicatario.

**Nota Importante:** Para la cotización del presente rubro, el Oferente deberá presentar en la Planilla General de Cómputo y Presupuesto “ANEXO” el PRECIO TOTAL FINAL de todo el rubro, donde detallará pormenorizadamente el precio unitario y total de materiales y mano de obra de cada ítem integrante del presente rubro.

LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEBERÁ CONTAR CON UN RESPONSABLE INGENIERO Ó TECNICO de la ESPECIALIDAD ELECTRICA MATRICULADO EN EL COLEGIO DE PROFESIONALES TECNICOS (CPT).

En este rubro la empresa proveerá toda la mano de obra y materiales que se detallen en planilla adjunta para el montaje e instalación completa y probada de todo lo que figura en los planos relativos a Electricidad, Telefonía, Informática y Alarmas (contra intrusos y contra incendio).-

La mano de obra incluirá todas las tareas de albañilería necesaria (canaleteo; montaje de cañerías, cajas y tableros; y posterior tapado) para toda la instalación prevista, reparaciones de albañilería y pintura por deterioros causados por la obra.-

Los materiales, previo a su montaje, deberán ser aprobados por la Inspección de Obra. Posterior a su aprobación (Marca, modelo, especificaciones, etc), se acopiarán en un lugar asignado por la Inspección de Obras. No certificándose avance de obra en los rubros que contengan materiales no aprobados.-

Todo material sobrante de la Obra, computado en el Formulario de Propuestas, (cotizado en modalidad de precio unitario y unidad de medida), pasará a ser propiedad del Poder Judicial.

La instalación eléctrica se ejecutará siguiendo los lineamientos gales. del Reglamento de la Asociación Electrotécnica Argentina (AEA) y cumpliendo las Normas establecidas por el Reglamento de Edificación de la ciudad de Rosario. Todos los circuitos, además de la protección por sobrecargas y cortocircuitos, deberán llevar Disyuntor Diferencial.

Se permitirán cambios en el recorrido de las canalizaciones, conformación de los circuitos, etc, en aquellos casos en que la ubicación de vigas, tabiques, aberturas, etc obstaculicen el trazado de la instalación de los mismos sin haber sido contemplados en el anteproyecto eléctrico. Previo a efectuar cualquier modificación, la Contratista deberá solicitar la aprobación de la Inspección de Obra.

Las cajas terminales (cajas rectangulares de 5x10 cm) estarán ubicadas en los

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

grupos de tomas múltiples (GTM) o periscopios, según corresponda.-

Al comenzar la obra, no deberá cortarse ningún cable sin la autorización del personal técnico designado por la Inspección Tca.-

Una vez entregada y recepcionada la obra, la Contratista contará con 30 días corridos para hacer entrega de los planos finales Conforme a Obra. La presentación y cantidad de copias se efectuará de la siguiente manera:

- Unifilares.-
- Planta con distribución y recorrido eléctrico, donde se indiquen las medidas de caños, cantidad y secciones de los cables. Además deberá indicarse y numerarse los circuitos por cada caño.-
- Planta con distribución de telefonía.-
- Planta con distribución de alarmas.-
- Planta con distribución de datos.-
  - Cantidad de copias: 4 (cuatro) por cada servicio, en tamaño A3, con soporte magnético de AutoCad 2007.

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES**

#### **TABLERO ELÉCTRICO DE OBRA:**

Para el suministro energético de la Obra, la Contratista deberá contar con un Tablero de Obra de construcción en chapa. Como elemento de protección principal se utilizará un disyuntor diferencial monofásico o trifásico (éste último en caso de contar con máquinas herramientas referidas a este sistema) y aguas abajo, se colocarán las respectivas protecciones termomagnéticas según necesidad.-Puesta a tierra: todos los tomas deberán contar con el respectivo polo de puesta a tierra. La sección del cableado no podrá ser inferior a los 2,5 mm<sup>2</sup>, respetando los colores normalizados Verde-Amarillo. El punto de vínculo general será un borne al que concurrirán el cableado de los tomas, la puerta del tablero, el gabinete (en caso que el borne tenga base aislada) y el cable de puesta a tierra proveniente de la p.a.t. gral. del edificio.-Para su conexión se deberá solicitar autorización expresa a la Inspección Técnica de la Obra, que será encargada de aprobar el tablero y programar la conexión del mismo al suministro eléctrico del Edificio; puesto que la obra será entregada sin energía.-

#### **2.1.- Reacondicionamiento del Tablero Eléctrico Existente:**

El Tablero General existente (36 polos) cuenta con elementos de protección y maniobra y las terminales de cableados de los circuitos, todo en funcionamiento. De estos circuitos se reutilizarán y agruparán 2 (dos) para Iluminación y tomas de energía, dejando el cableado de aire acondicionado retirado y aislado en la caja de paso más cercana.



**Poder Judicial**

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Se agregarán 8 circuitos bipolares, 6 (seis) para aire acondicionado y 2 (dos) para alimentación de PC's, cuya distribución a los locales se canalizarán íntegramente en unicanal.

El dimensionamiento de las protecciones se indican en plano Unifilar adjunto y formulario de propuestas.

Las protecciones a proveer deberán ser Schneider curva C preferentemente para mantener la Estandarización y Arquitectura Eléctrica que se viene desarrollando en los Edificios de Tribunales.-

### **2.2.- Canalizaciones en General:**

Para los puestos de trabajo, específicamente tomas de energía para PC's, Aire Acondicionado y Corrientes Débiles. Para este fin, se ejecutará una canalización con unicanal ó megacanal de 100 x 50 mm, con separador entre corrientes débiles y tensión 220 Vca, donde se alojarán 8 (ocho) circuitos eléctricos y el cableado estructurado de voz y datos, El producto a proveer será Hellerman ó similar de calidad superior. Se deberán proveer todos los accesorios del mismo fabricante y su montaje respetará las "reglas del buen arte", referido a la colocación de curvas internas y externas, derivaciones, curvas planas, tapas terminales, articulaciones, bastidores universales etc., a lo largo de to el trazado.

Para la iluminación y los tomas de energía para diferentes cargas como, impresoras, alimentación de alarmas, etc, se reutilizará la canalización existente del edificio, debiéndose recablear para asegurar un correcto funcionamiento en lo que refiere a continuidad de servicio.

### **Cajas de Alojamiento de Módulos Tomas y Faceplate:**

Para ser utilizadas como toma de energía se instalarán a 40cm desde el lado inferior al piso terminado.-

Los Grupos de Tomas Múltiples (G.T.M.) se instalarán a 40 cm s/NPT, desde el lado inferior; siendo su orden -de izquierda a derecha- el siguiente: Toma de Fuerza, Toma Estabilizada, Informática y Telefonía.-

### **2.3.- Cables Eléctricos**

Responderán a Norma IRAM 62267, de bajísima emisividad de humos y gases tóxicos, especialmente para ser instalados en lugares con alta concentración de personas y/o difícil evacuación. Los cables serán tipo Prysmian AFUMEX 750 (unipolares) ó IMSA HF.

Las secciones de los cables de alimentación desde la protección termomagnética hasta las cargas se especifican en planos que forman parte del presente pliego.

Los colores a utilizar serán los indicados en la norma IRAM: Marrón, negro y rojo para las fases (R S T), celeste para el neutro y cable bicolor (verde-amarillo) para la

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES  
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

puesta a tierra.

No se aceptará sección inferior a 4 mm<sup>2</sup> para los cables de puesta a tierra.-

**Nota:** al igual que el resto de los materiales y en particular este material, antes de ser instalado deberá tener la aprobación de la Inspección de Obras. El no cumplimiento de este protocolo, será motivo del retiro, para la correspondiente inspección del mismo, sin perjuicio económico para el Tribunal.

**NO SE PERMITIRÁ CAMBIO DE SECCIÓN EN LOS CIRCUITOS ELÉCTRICOS ENTRE LA PROTECCIÓN Y LAS CARGAS**

**Circuito de iluminación y tomas de energía:**

La reutilizará el cableado existente y se deberá proteger con un interruptor termomagnético de 2x16A

**Circuito de Tomas para uso exclusivo de PC:**

Al igual que los demás servicios eléctricos, formarán circuitos independientes que a su vez se subdividirá por sectores ó locales, con el objeto de preservar los parámetros eléctricos como caída de tensión y capacidad de carga de los cables.

Se deberá respetar el esquema unifilar y las planillas de cables y cañerías que forman parte del presente pliego.

La sección del cable a utilizar será de 2x2.5 mm<sup>2</sup> se deberán proteger con un interruptor termomagnético de 2x16A.

Los módulos de toma corriente serán de la línea Cambre siglo XXI-Color Rojo

**Circuito de aire acondicionado**

Circuito independiente que nace en el Tablero y finaliza en la boca de toma del equipo. Habrá un circuito por cada 2 A°A°. No se permitirá alimentar ninguna otra carga que se encuentre en su recorrido.

La sección de los cables y los interruptores termomagnéticos a utilizar se describen en los planos de unifilares topográficos adjuntos en este pliego

**2.4.- Bastidores, Tapas y Módulos**

Se utilizarán módulos interruptores y tomacorrientes de la Línea Cambre Siglo XXII (ver muestrario en Oficina Técnica)

Para los tomas del circuito denominado Circuito de Tomas Red se emplearán -para su identificación- bastidores y módulos “Dobles” tipo Cambre, línea Siglo XXII-COLOR BLANCO

Para los tomas del circuito denominado Circuito de Tomas GE se emplearán -para su identificación- bastidores y módulos “Dobles” tipo Cambre, línea Siglo XXII-COLOR





Poder Judicial

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ROJO.

### **2.5.- Artefactos de Iluminación**

En los locales, se utilizarán se utilizarán equipos de aplicar de 2x18 W LED tipo AT de Indular y en la Sala de Espera y Mesa de Entrada, sistema de colgar con tensores de sujeción autorregulable y accesorios del mismo fabricante.- según planos y formulario eléctrico.

### **2.6.- Circuitos de Corrientes Débiles**

Se deberá proveer y montar un rack mural colr : ral 9005 - 15 U x 600 x 500 tipo Talemec ó calidad superior,2 (dos patch panel multiland cat 5e 24 port - tipo Furukawa y los elementos que se describen en el formulario de propuestas.

#### **Circuitos de Telefonía**

Las mismas seguirán los lineamientos generales anteriormente enunciadas y se deberá cablear con pares telefónicos, desde la regleta a ubicarse en el local del Juez, hasta cada puesto trabajo, GTM ó Periscopio según corresponda, rematado en una ficha Jack Cat. 5e con Bastidor y Tapa Face Plate.

#### **Circuitos de Datos**

Análogo al circuito de telefonía, las canalizaciones de Informática conformarán un circuito de corrientes débiles, independientes al resto de los Servicios. Las mismas se ejecutarán totalmente en caño de hierro semipesado.

Las mismas seguirán los lineamientos generales anteriormente enunciadas y se deberá cablear con UTP CAT 5e, desde el Rack Informático mas próximo, hasta cada puesto trabajo, GTM ó Periscopio según corresponda, rematado en una Jack Cat 5e con Bastidor y Tapa Face Plate.

### **CIRCUITOS DE ALARMA CONTRA INTRUSOS**

Se reutilizará la central y sensores existente. La Contratista deberá ponerla en marcha y dejarla en condiciones operativas.

### **2.7.- Circuitos de Alarma contra Incendio**

Se deberá proveer y montar una central Alarma contra Incendio de 9 zonas monitoreable expandible a 32, 4 particiones, 4 PGM, para discar a 2 teléfonos compatible con G2K8 e IP-400, hasta 8 teclados KPD-800, KPD-860 ó KPD-860 RF, discador y control remoto telefónico mediante mensaje de voz incluido. Incluye gabinete, teclado LCD alfanumérico y trafo.

Los detectores de humo fotoeléctrico inalámbrico con buzzer incorporado. Amurable en pared o techo. Requiere teclado con receptor inalámbrico KPD-860. Se proveerá un teclado LCD - 860 RF (2 líneas x 16 caracteres c/u).-

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES  
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**2.8.- Aire Acondicionado**

**2.8.1.- Instalación de Equipos:**

Se instalarán, con provisión completa de materiales consumibles, 2 (dos) equipos Split de hasta 6000 Fs, provistos por este Tribunal. La ubicación definitiva se coordinará con la Inspección de Obras, debiéndose ejecutar un ducto de desagüe para la descarga de los evaporadores.

**2.8.2.- Mantenimiento de Equipos Instalados:**

Se proveerá toda la mano de obra y repuestos necesarios, para proceder a realizar tareas de mantenimiento (limpieza exterior e interior, lavado de equipos compactos y unidades condensadoras, limpieza o recambio de filtros, reposición de perillas de control, medición y recarga de gas) y/o en su caso de reparaciones necesarias, tendientes a dejar en perfectas condiciones de funcionamiento las unidades de aire acondicionado individual que se encuentran instaladas en el inmueble. -

***NOTA: El inmueble se encuentra con pintura completa, por consiguiente la Contratista deberá ejecutar los retoques necesarios para entregarlo en perfectas condiciones de uso. Todo daño en mampostería, o rotura por canalizaciones, deberá ser reparado completamente dejando la albañilería y pintura en perfectas condiciones. Todo paño de pared donde surjan arreglos por manchas o reparaciones será pintado íntegramente al tono del local involucrado.***



**Poder Judicial**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES  
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**PARTE III**

**PLANOS**